

LA SEGUNDA ENSEÑANZA



PERIÓDICO QUINCENAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA 2.^a ENSEÑANZA

Año I.

PRECIOS. { P. ^{UL.} { Un semestre. 3 ptas.
 { U. ^{UL.} { Un trimestre. 1,50 "
 { U. ^{UL.} { Un semestre. 2 pesos.
 { U. ^{UL.} { Un año. 3 "

Córdoba 30 de Septiembre de 1885.

DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO
DON MANUEL BURILLO DE SANTIAGO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle de los Moros, número 2

Núm. 6.

El pago se hará, remitiendo 10 sellos de 0,15 de peseta al empezar cada trimestre; reuniéndose dos ó más suscripciones, ya puede hacerse por letra del giro mútuo

AL EMINENTE TRIBUNO SEÑOR PIDAL

EXCMO. SEÑOR:

Cuanto mas meditamos el Real decreto que *sobre organización de la enseñanza libre* insertó en sus columnas la *Gaceta* del 25 del mes pasado, del que venimos ocupándonos, mas y mas desfallece nuestro espíritu al considerar las funestas consecuencias que del mismo se derivan para el Profesorado oficial de la segunda enseñanza, sin embargo de que cumpliendo nuestro deber, confesemos que el citado Real decreto cura la llaga, y corrige los vicios de que se resentía la enseñanza oficial y la privada, en algunas de sus partes.

Tan triste y fatídica era ya nuestra situación, que apenas si cabía procedimiento alguno para empeorarla, como no fuese alterando, barrenando, ó conculcando alguno ó algunos de los derechos y prerogativas que nos fueron ofrecidas en el tácito bilateral contrato, que se supone estar establecido entre los opositores y el Estado, desde el momento en que aquellos se sugetan gustosos á los ejercicios de oposición que este determine como necesarios para la obtención y desempeño de cátedras en propiedad.

No solo se viene haciendo caso omiso de las promesas con que la ley del 57, en varios de sus artículos, anima á los que con entusiasmo abrazan la carrera del Profesorado de Institutos, haciéndoles entrever algún premio en su vejez, algún estímulo y ascenso en su carrera, algún recurso á su familia despues de su muerte; sino que en cada una de las disposiciones importantes; en cada uno de los Reales decretos que á enseñanza se refieren; en cada uno de los discursos de la Corona en la apertura de los parlamentos; en cada uno de los proyectos que sobre enseñanza se publican, de un modo ó de otro, aparece siempre alguna promesa para los Profesores de Institutos: de la influencia de una pasamos á otra, creemos alentar, cada vez, mas seguras y positivas esperanzas, y sin embargo, *cuarenta años* hace que nos hallamos en la misma situación, y de todo ello lo que evidentemente es cierto, es que nuestra situación empeora cada dia, y hoy es ya verdaderamente insostenible, puesto que se nos desatiende y olvida, se conculcan nuestros derechos, y ya se nos amenaza de muerte.

No es espíritu de marcada impaciencia quien inspira nuestras palabras, seguros como debemos estarlo, de que al cumplirse algo de lo que se nos tiene ofrecido, en término breve pasaremos á depender del Estado, y no lo es porque despues de tanto tiempo, tenemos derecho á dudar de tantas promesas y ofrecimientos; verdad es, que está de nuestra parte la razón y la justicia; verdad, que la equidad lo reclama imperiosamente; verdad, que hubiéramos podido hacerlo si se nos hubiese autorizado con nuestros propios recursos y sin gravámen alguno; verdad, que el sentimiento público, la prensa, los gobiernos que se vienen sucediendo lo presagia, y así debe de suceder si todo obedece á la ley natural que hacer caer las cosas hácia el lado á que se inclinen; pero las razones en que fundamos nuestra duda, son tan fuertes y poderosas, que no pueden ya refutarse ni con promesas, ni con ofrecimientos por muy halagüeños que sean. En tan largo espacio de tiempo, han tenido cabida aún hasta las disposiciones en que solo se pensó soñando: ha habido tiempo y lugar, en política, para recorrer todos los sistemas de gobierno, desde el absolutista al republicano y de este á aquel; en Administración desde el procedimiento mas

centrifugo al mas centralizador y absorbente, sobre todo cuando ocasiona rendimientos; todas las ciencias y todos los sistemas han sido ensayados en tan largo periodo; á todo ha impreso el tiempo su profunda huella, el movimiento es cada vez mas rápido, la fuerza bruta ha sido sustituida por el vapor y la electricidad; esto, en todas las esferas, en todos los procedimientos, en todas las instituciones, en todas las clases sociales, todo, en fin, progresa y adelanta, mientras el desatendido Profesorado de segunda enseñanza en España, estudia para atrasar, trabaja para empeorar, adelanta para retroceder, envejece empobreciéndose, sin ilusiones vivió y sin la esperanza de dejar algun socorro á su familia muere, quien por todo patrimonio lega á los suyos el recuerdo de la miseria de su vida y la eterna ingratitud con que la patria premia al catedrático de Instituto provincial que con tanta fé le estuvo constantemente consagrado.

¿Qué hemos hecho ¡pobres de nosotros! para haber merecido este castigo? por qué razon llevamos en nuestra frente la estigma y el sello del mas absoluto olvido, del mas imperdonable abandono, del mas constante desprecio? Nosotros desempeñamos nuestras cátedras con los mismos requisitos que á los de facultad fueron requeridos, y sin embargo estos piden mejoras y son atendidos, á nosotros se nos trata como si de aquellos solo fuéramos *cuñados*, los de Madrid nuestros *primogénitos*, el Estado nuestro *padrastró* y nuestras *suegras* las Diputaciones; no tenemos, en fin, ninguna afección directa y pura, noble, grande y generosa que nos apoye, pues que aún hasta entre nosotros, hay hijos de muy diferentes procedencias que no guardan entre sí, como debieran, los lazos del mas armonioso consorcio, para dar á nuestras súplicas toda la fuerza y toda la atención que precisan. Unos nacen con estrella, otros están estrellados; tenemos hasta que olvidarnos de nosotros mismos cuando pasamos á facultad, y no podemos ni aducir en nuestro favor los servicios prestados en los Institutos; tenemos que ocultar nuestra procedencia, como el militar cumplida su condena en Ceuta; (1) y nos tiene que satisfacer si pasamos á facultad, saber que somos otros hombres, entónces se nos respeta y atiende; entónces se nos paga y asciende; entónces somos empleados de la Nación y tenemos derechos pasivos; entónces, aún cuando se dicten decretos, siquiera sean referidos á la enseñanza libre, tendremos tan fuerte coraza y ni de rechazo nos harán mella los tiros favorables ó adversos que á otros se dirigen.

Por el contrario, siendo Profesor de Instituto de provincia, no podemos sin grave exposición impugnar ni el decreto á que nos referimos, porque nos exponemos á parecer *anticatólicos*; no podemos impugnarlo porque jugamos el albur de aparecer *retrogrados*; no podemos impugnarlo porque nos exponemos á aparecer *irrespetuosos, descontentadizos, quizá ambiciosos, acaso insubordinados, tal vez revolucionarios*; por fortuna no hay nada de esto: somos, y es nuestro timbre de mayor gloria *CATÓLICOS por origen y por sincera convicción*, y como tales, amigos del verdadero progreso y adelanto: sumisos y con cuanta abnegación es necesaria para vivir cumpliendo nuestros deberes, y sacrificando nuestra vida en aras de nuestra Patria, en beneficio de la ilustración de nuestro país, como lo he-

(1) Cosa todavia mas anómala y escandalosa sucede con los pobres catedráticos de Institutos locales, que sirvieron en estos establecimientos, antes del Real decreto de 13 de Junio de 1870, á los que se les descuentan todos sus años de servicios.

mos demostrado y seguimos probándolo; sin otra ambición que las legítimas aspiraciones á que nos hacemos la ilusión dan derecho no nuestros sacrificios y carrera, sino al menos *nuestros recursos propios*, y la idéntica atención que al Estado vienen mereciendo todas las profesiones, y especialmente las que con nosotros tienen más relación y analogía: subordinándonos á cuantas disposiciones emanen del poder constituido y condenando á un tiempo todo procedimiento de fuerza y toda resistencia brutal; pero aunque esto sea cierto, no lo es menos, que nó porque no séamos gente levantisca y alborotadora capaz de torcer con su unidad, resolución y actitud la atención de los poderes públicos, debemos merecer menos consideración y respeto que todas las demás clases sociales, para que un dia y otro dia, un año y otro, siempre así, trascura nuestra vida oyendo promesas que jamás se cumplen, alentados por esperanzas que jamás se realizan, constantemente sufriendo desengaños, recibiendo decepciones, viendo á nuestros padres morir pobres en el Profesorado, de igual manera irse así estinguendo nuestra vida hoy como ayer, mañana como hoy; si á nuestra carrera se imprime alguna modificación, empeorando; si se le hace adquirir alguna variación, perdiendo, como ahora creemos nos va á suceder con nuestros fundamentales derechos de exámen, grados y académicos; cuando nuestros haberes jamás son percibidos con regularidad, y constantemente se nos adendan, para nosotros, respetables sumas; cuando aún pagados al contado carecemos de suficientes recursos para el modesto sostenimiento de nuestra vida y de la de nuestros hijos; cuando carecemos de ascensos y ante nosotros se cierra el horizonte que ante sus ojos tiene, en su respectiva carrera, el soldado, el acólito, el escribiente de cualquier oficina ó ministerio de la nación; cuando no se premia la antigüedad porque el veterano Profesor de provincias perece sin auxilios; no se premia el mérito, porque vemos á numerosos Profesores que con él no han podido adquirir ni un premio anual de 250 pesetas, aunque permanezcan 30 ó 35 años sirviendo con celo é interés la instrucción secundaria de su patria; cuando envejecemos inutilizándonos, y ni antes ni despues de nuestra muerte podemos proporcionar á nuestra familia socorro á sus necesidades, remedio á su indigencia, consuelo á su desgracia, algo, en fin, que mitigue sus apuros y aflicciones, sus necesidades y dolor. No, no se crea que hay exageración en cuanto decimos; es para nuestra desgracia cierto, ciertísimo cuanto sostenemos; llenos de fé hemos venido á esta carrera venciendo todas las dificultades, sufragando todos los gastos, adquiriendo hábitos y vocación, consagrándonos á ella por completo y procurando obtener más prácticos resultados cada dia, y como es así, como no podemos ni aún privadamente dedicarnos á la enseñanza, para aumentar el círculo de nuestros recursos, y como por el contrario aquel nos cerca y estrecha como un anillo de hierro, y dentro del mismo no caben ya nuestros pesares y sinsabores, salen al exterior como la espuma en el agua, expresando el dolor y la agitación de nuestras ideas y pensamientos. ¡Ojalá, y solo por breves dias, que á nadie queremos mal, pudiésemos allegar al ánimo del Ministro de Fomento, del de Hacienda, del Director de Instrucción pública, la evidencia de nuestra calamitosa situación! ¡Cuán pronto tendríamos entónces el remedio! Y si pudiésemos más, si pudiéramos hacer que estos señores fuesen catedráticos de Institutos, sirvieran esta carrera tan llena de afanes 15, 20 ó 30 años de servicios en la enseñanza,

estando á ella constantemente consagrados, sin otros recursos, ni medios de ningún género, en una provincia donde se cree que gozan 12 ó 14,000 reales, que en definitiva se reducen á mucho menos; que se hallaran al frente de una familia de 10 ó 12 personas; en donde como en Almería y Alicante, como... (no queremos seguir el orden alfabético de Institutos, podríamos hacerlo) estuviesen 9, 10 ó 15 meses retrasados en sus pagas, sin haber adquirido ascenso, aumento alguno á su sueldo, recurso con que pudieran compensar la negra situación en que la fortuna les colocaba, ¿cómo irían despues al parlamento, con cuánta elocuencia desplegarían las galas de su oratoria, dispuestos y decididos á no perder tiempo y á variar inmediatamente la triste faz en que se encuentra el profesorado de Institutos! Y si el Ministro de Fomento fuera nuestro cariñoso padre, y viendo que por de pronto delegaba en las Diputaciones la vigilancia, el celo y el cuidado, que cerca de nosotros habían estas de desplegar, atendiéndonos en el grado á que se hallan obligadas, socorriendo á nuestras familias cuando perecemos, y escediéndose en el cumplimiento de sus obligaciones, y viese en todas las épocas y en todos los sitios que, ó porque los deseos de las Diputaciones se estrellan ante fuerza mayor, ó porque no merecen á su juicio la preferente atención que nosotros le damos, sucedía lo contrario ¿cómo había tanto tiempo de retardar un decreto que normalizase nuestra situación por todo extremo lamentable?

Pero no se necesita tanto, ni que pudiésemos reducir al Ministro á la triste situación de Catedrático de un Instituto provincial; ni que alguno de nosotros fuese su amante hijo, y por circunstancias particulares, imposibilitado de trasladarse á Madrid; ni que fuéramos sus hermanos, sus sobrinos, sus primos; bastaba que le inspiráramos la sincera amistad y el cariñoso respeto y consideración que le merecen todas las demás clases que le son dependientes, para que se apresurase á tomar una enérgica y decisiva determinación, aún cuando gravara al Estado, y mas apresuradamente todavía, cuando tenemos probado que sin gravámen alguno puede hacerse, marcándose los ascensos por quinquenios y de 500 pesetas cada uno. Mas, por desgracia, lejos de suceder así, se dictan disposiciones muy buenas, no las criticamos, por lo que tengan de *católicas* y *liberales*, aunque aquellas se sujeten á una autoridad académica ó gubernativa, que puede no serlo; aunque estas libertades se cohiban á determinados individuos, fundadores, con elementos propios; pero al fin, y en lo que al Profesorado de Institutos se refiere, tales, que evidentemente merman sus derechos y atribuciones, disminuyen su sueldo, hacen aumentar su dependencia de las diputaciones, gravan mas á las provincias, y dificultan y entorpecen el pase al Estado, y los ascensos por quinquenios; ventajas que estuvimos á punto de conquistar con el señor Gamazo, con el Marqués de Sardoal y con muchos otros de los ministros anteriores.

No hay que dudarlo, dependemos de una sociedad oficial, que no tiene para nosotros el caro afecto de padre, la pura afición de hijo, el entrañable afecto de hermanos, la estrecha simpatía del amigo, ni ninguno de esos sentimientos que endulzan las penas, mitigan los dolores, remedian las necesidades y atienden nuestras justas súplicas: vivimos como el viudo con hijos, dependiendo de la suegra, obedeciendo al padrastro, mientras con otros recursos los primogénitos de nuestra familia toman aire de córte, y viven holgadamente.

Son tantos los pensamientos y las ideas que afluyen á nuestra mente, que difícilmente daríamos por terminado cuanto en defensa de nuestro derecho se nos ocurre; mas así y todo, quedaríamos satisfechos si estas solo alcanzasen la honra de ser leídas por el eminente ministro de Fomento, señor Pidal, á quien las dedicamos.

Mamuel Burillo de Santiago.

A cálculos, comentarios, discusiones, controversias, apreciaciones de todo género, ha dado lugar, en número extraordinario, entre el Profesorado oficial y privado de segunda enseñanza, el Real decreto que absorbe hoy por completo nuestra atención: es indudablemente una obra

detenida y meditada, es parte de un todo, cuyo conjunto no es desconocido todavía y de sus aplicaciones y resultados, verdaderamente no podemos hablar ni juzgarlos hasta que vayamos tocando las consecuencias que del mismo se derivan. Hasta ahora, solo lo hemos estudiado, pretendiendo conocer la influencia que ejercerá en la situación económica del Profesorado de Institutos, y bajo este concepto, aún se presta á grandes dudas, porque muchos de sus puntos no se hayan aclarados suficientemente.

Por ilustradísimos compañeros, se nos dice: que hay quien vé en él marcada tendencia á rebajar la segunda enseñanza; quien cree fué dictado para poner trabas á la libre; quien piensa se ataca á la enseñanza privada en corta escala; quien cree se favorece exclusivamente á los Seminarios y á los grandes centros particulares de mucha matrícula; quien, que la supresión de los ejercicios para el grado de Bachiller en todos los Institutos, es solo referido á los alumnos que hubiesen hecho sus estudios bajo el amparo de la libertad de enseñanza en los establecimientos libres; quien, y persona respetabilísima y autorizada, que no tenemos motivos de grande alarma, aunque se hagan necesarias disposiciones que aclaren puntos dudosos y concreten artículos que en la práctica puedan originar confusiones. Pues que si como se anuncia hemos de ver en breve beneficiosas reformas que mejoren nuestra condición, debemos aguardar á que se publiquen antes de rechazarla abiertamente, y en esto nos hallamos perfectamente conformes; quien, que si los grados se quitan de los Institutos oficiales, podremos solicitar se reivindique para estos el derecho de verificar los ejercicios y expedir los títulos, conservando la forma en que aquellos deban verificarse: considera un ilustrado compañero, cuyo nombre no estamos autorizados á manifestar, que si se llevan los Institutos al Estado, y este practica nuestro proyecto, si bien los derechos de inscripción y matrícula han de disminuir, cree que habrán de quedar superabundantemente compensados por el aumento por ingreso de grados, si la distribución de estos derechos se ha de hacer por partes iguales entre todos los Catedráticos del Escalafón; acumulando esa suma á los derechos académicos que subsistan en la enseñanza oficial, calcula que por la organización del Decreto, se rebajen una tercera parte los derechos académicos, y por tanto, á 200 las 300 pesetas últimamente percibidas (nos parece poca rebaja) y como en las 10 Universidades, calcula se practicarán 4800 grados de Bachiller (nos parecen muchos) sus derechos á 75 pesetas uno, serían 360.000 pesetas: suponiendo que los jurados emplean 20 días en hacer los grados, sabiendo que perciben 40 pesetas diarias de dietas cada uno de los 70 jueces en las 10 Universidades, sumarán 56.000 pesetas, con 4.000 para gastos de escritorio, deduciendo quedaría para repartir 300.000 pesetas, que entre 600 catedráticos, daría para cada uno 500 pesetas, que aún suponiendo exagerado el cálculo en un quinto, unidas á las 200 anteriores, daría 600 pesetas para cada catedrático, lo que haría viable nuestro proyecto, no habiendo en todo esto mas variación, sino que en los Institutos nutridos, perderán algo de sus derechos los catedráticos, pero también desaparecerá esa desigualdad, hoy enojosa, en que nos encontramos aquellos á quienes la suerte ha señalado Institutos de escasa matrícula.

SECCIÓN OFICIAL.

Ministerio de Fomento

REAL DECRETO

SOBRE ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZA LIBRE.

(Continuación.)

CAPÍTULO II.

DE LA VALIDEZ ACADÉMICA DE LOS ESTUDIOS HECHOS EN LA ENSEÑANZA LIBRE.

Art. 25. Fuera de los casos de examen de reválida de título profesional ó de grado académico, la validez académica de los estudios parciales de asignaturas ó de un grupo de ellas hechos en la enseñanza libre se obtendrá

mediante iguales pruebas de suficiencia y conforme al mismo programa oficial de exámenes que para los estudios hechos en los establecimientos oficiales de enseñanza, constituyéndose para ello los Jurados en los términos prevenidos en el art. 3.º, casos 1.º, 3.º y 5.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, cuyas demás disposiciones continuarán en vigor, salvo en lo referente á exámenes de grados ó de títulos profesionales y asimilación de estudios, que se regirán por el presente Real decreto.

Art. 26. La aprobación de asignaturas aisladas ó de un grupo de ellas será voluntaria para los alumnos de enseñanza libre, sin otra limitación, cuando quisieran alcanzar respecto de ellas la aprobación oficial, que la de sujetarse al riguroso orden científico con que deben ser aprobadas, conforme á las disposiciones vigentes en la enseñanza oficial.

Art. 27. Todos los estudios académicamente aprobados, cualquiera que sea su procedencia, son oficialmente incorporables entre sí.

Sin embargo, para que puedan incorporarse en los estudios de las Escuelas especiales aquellas asignaturas que se cursan en las mismas con especial extensión y carácter profesional, será requisito preciso el previo examen hecho en la misma Escuela, si el alumno no presentara un certificado de aprobación de dichas asignaturas otorgado por una Escuela especial análoga, ya sea oficial, ó libre asimilada.

Art. 28. Durante un mismo curso no podrán hacerse los estudios sino con sujeción á un solo sistema de enseñanza. Por tanto, quedará sin valor académico toda reválida de estudios hecha en concepto de alumno libre por el que dentro del mismo curso hubiera pertenecido para aquel ramo de estudios á la enseñanza oficial ó libre asimilada.

La duración del curso se entenderá para estos efectos desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre.

Art. 29. Los aspirantes á los títulos de Bachiller, Licenciado ó Doctor, ó á cualquier otro título profesional, podrán, sin el requisito de la aprobación previa de cada una de las asignaturas que constituyan el plan de estudios en la enseñanza organizada por el Estado, someterse para el examen de reválida á idénticas pruebas que las preceptuadas para estos ejercicios en la enseñanza oficial.

Únicamente para aquellos graduandos que no acrediten haber aprobado parcialmente ó por grupos cada una de las asignaturas que constituyen el plan de estudios de la enseñanza organizada por el Estado, la prueba oral se hará en los términos prevenidos en el artículo 83 del presente Real decreto.

Art. 30. Los examinados de estudios libres en cualquiera enseñanza satisfarán los derechos de examen y los de Secretaría devengados en la instrucción del expediente; pero no pagarán ninguna otra cantidad por derechos de matrícula.

CAPÍTULO III.

DE LA ASIMILACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA ENSEÑANZA LIBRE CON LOS DE LA OFICIAL.

Art. 31. Los establecimientos libres de enseñanza, cualquiera que sea el ramo de instrucción pública que en ellos se curse, podrán asimilarse con los de la enseñanza oficial para el valor académico y legal de sus estudios, siempre que se ajusten á los requisitos que para este efecto establece el presente Real decreto.

Art. 32. La asimilación de las Escuelas libres de primera enseñanza se hará conforme al Real decreto de 6 de Noviembre de 1884.

Art. 33. Para la asimilación académica y oficial de los establecimientos libres de enseñanza con los oficiales en los ramos de segunda enseñanza y en la superior, así como de las Escuelas profesionales, serán precisos los requisitos siguientes.

1.º Que sus Profesores ó Maestros tengan el diploma del título profesional igual al requerido para ese magisterio en los centros oficiales de instrucción pública, y que ninguno de estos Profesores, salvo los de lenguas vivas y clases de adorno, lo sea á un tiempo en mas de dos establecimientos de enseñanza.

2.º Que el cuadro de sus enseñanzas iguales por lo

menos á la plantilla que corresponda según la Ley en los establecimientos oficiales análogos, y que ninguno de sus Profesores podrá desempeñar más de dos asignaturas de las expresamente establecidas para las cátedras oficiales.

3.º Que se han de enseñar en ellos todas y las mismas asignaturas que previene el plan de estudios para los respectivos centros oficiales de enseñanza, con los cuales solicitan asimilarse para los efectos legales y valor académico de los mismos, sin que por ningún concepto puedan hacerse los estudios en menor número de cursos que en los establecimientos oficiales.

4.º Que lleven más de dos años de existencia en la población donde solicitan su asimilación, habiendo concurrido á sus cátedras durante todo el año escolar último en concepto de alumnos matriculados en las mismas épocas que los de la enseñanza oficial, sean internos ó externos, un número de alumnos que exceda por lo menos ocho veces del número de Profesores que les corresponde según la condición 2.ª

Al efecto anterior, todo establecimiento asimilado de enseñanza remitirá al Rector, dentro de los ocho días siguientes á la terminación de cada plazo oficial de matrícula, una copia autorizada de los asientos de su libro de registro, en la que conste relación nominal de los alumnos ingresados en dicha época en el establecimiento, con expresión de la asignatura en que se hayan inscrito.

Estas matrículas de inscripción en los establecimientos de enseñanza asimilada no estarán sujetas á ningún abono por pagos á la Provincia, al Municipio ó al Estado.

Los requisitos referentes á la matrícula podrán sustituirlos los establecimientos de enseñanza de nueva creación, justificando una renta ó capital propio que asegure por diez años la inversión anual en el ramo de enseñanza cuya asimilación se solicita de una cantidad igual por lo menos á la consignada en los presupuestos del Estado para el sostenimiento de un establecimiento de enseñanza análogo.

5.º Que el edificio, que ha de ser propio del director ó de alguno de los socios fiadores responsables, reúne en sus locales el material y los medios de enseñanza debidos y convenientes á juicio de la inspección.

Sólo podrá dispensarse el acreditar la propiedad del edificio en los tres socios fiadores responsables, ó en el director, cuando acrediten cualquiera de éstos á su favor un contrato de usufructo ó arrendamiento de más de diez años, inscrito en el Registro de la propiedad.

6.º Presentar tres socios fiadores responsables.

Art. 34. Toda cátedra ó sala de estudio habrá de tener ventilación y capacidad suficiente, á razón de cuatro metros cúbicos por hora de clase para cada alumno que concurra á dicha cátedra.

(Se continuará.)

NOTICIAS.

Noticias de autorizado origen, ponen un veto á la enérgica y decisiva oposición que nos proponemos estre-mar, solo bajo los conceptos de lo que pueda deprimir nuestra dignidad profesional, y menoscabar y entorpecer nuestro pase al Estado, y nuestros ascensos por quinquenios, reduciendo los ingresos de la segunda enseñanza, al ir detenidamente analizando el Real decreto de 18 del pasado, y atendiendo á las espuestas relaciones; y nuestros lectores juzgarán de los motivos poderosos que para obrar así tenemos, con solo fijarse en el siguiente suelto que copiamos de periódico que ni aun es ministerial:

“Por el ministerio de Fomento se trabaja activamente para la incorporación económica de los Institutos provinciales y mejora de su profesorado.”

Es bien seguro que no escatimaremos nuestros aplausos y felicitaciones al Ministro que llegue á cumplir lo que tantos nos tienen ofrecido; y es más, nosotros tendríamos especial satisfacción en deberlo al Sr. Pidal, á quien por muchos motivos respetamos y queremos.

“El señor ministro de Fomento ha celebrado una larga conferencia con el director general de Instrucción pública y el rector de la Universidad Central, acerca de la fecha en que debe verificarse la apertura del próximo curso académico en los centros oficiales.

Sobre el pago de matrículas, el señor ministro de Fomento llevará el asunto á consejo de ministros para que allí se decida, creyéndose que quedará resuelto empiece en 1.º de octubre.

Sin embargo de lo espuesto, las provincias más castigadas hoy por el cólera como son Jaén, Cádiz y Granada, estarán exentas de la regla general, hasta tanto que la epidemia haya terminado casi por completo.”

El penúltimo párrafo de este suelto, después de la noticia anterior, nos indica; que estando para ultimarse nuestra incorporación, y siendo uno de los elementos que para la misma se cuenta el pago de las inscripciones de matrícula, acordado en Consejo de ministros el decreto que venimos solicitando, ó se aumentará el valor de aquellas, ó habrá de efectuarse aquel pago mediante la creación de un nuevo papel de matrícula, con lo cual se irán centralizando los fondos para que pueda tener lugar nuestra justificada aspiración. Celebraremos no equivocarnos, la ocasión es la mas propicia, vamos á empezar el segundo trimestre del actual ejercicio económico, centralizando el gobierno los fondos de las matrículas, y prohibiendo que los Institutos recauden de las Diputaciones mas de la cuarta parte del déficit anual que abonan, pueden las sucursales del Banco seguir esta recaudación; confirmándose en todas las provincias, de hoy más y para siempre, las partidas de gastos é ingresos con que cada Instituto figure, y que cada Diputación estará obligada á satisfacer, ínterin que de un modo definitivo no se incluyan en los presupuestos generales de la nación; haciendo el reparto provincial, que hemos indicado, ó no haciéndolo, puesto que si aumentase en él algo el presupuesto de la nación, disminuiría el de las provincias en la misma proporción, y sin gravamen para nadie. Si ahora así lo hiciese, sería ventajosísimo, por que probaría que cuando para hacer estas innovaciones no se espera ni el principio de un nuevo ejercicio económico, es porque no complica en lo mas mínimo los presupuestos generales, siendo superior á todo encomio la voluntad del ministro que lo decreta.

La *Gaceta* ha publicado un estenso reglamento del ministerio de Fomento, aclaratorio del real decreto de 18 de agosto, sobre libertad de enseñanza.

En el mismo día estuvo de venta en las principales librerías la edición manual y económica del decreto y reglamento, con las anotaciones necesarias y formularios detallados.

Hemos leído con el mayor gusto la noticia siguiente: “Las autoridades de Zaragoza han propuesto para una *Gran Cruz*, por los méritos contraídos en aquella provincia, durante el periodo de la invasión colérica, á nuestro respetable y querido compañero el senador del reino Dr. D. Julián Calleja, al que felicitamos más por el motivo que ocasiona la propuesta, que por el premio que tan justificadamente le será concedido.”

Damos nuestro sentido pésame, por la dolorosa pérdida de un hijo que recientemente ha experimentado, á nuestro muy querido y antiguo amigo el Sr. D. Faustino Perez y Ortiz, Catedrático del Instituto de Alicante, así mismo como á su virtuosa y escelente señora.

Ha sido nombrado por concurso, catedrático de latín del Instituto de Segovia, D. Jacinto Garcia Calvo, que lo era de Retórica en Gijón, y de la misma asignatura del de Badajoz, D. Hilarión Montero, éste supernumerario.

Se ha acordado por el ministerio de Fomento que la apertura del curso académico en los centros oficiales, se verifique el día 1.º de Noviembre próximo.

Los exámenes comenzarán el 9 de octubre y terminarán el 31.

Las solicitudes para exámenes libres se deberán presentar en las respectivas universidades durante los diez primeros días de octubre, y los exámenes á que nos referimos tendrán lugar durante la segunda quincena del propio mes.

Si la epidemia hiciera estragos en alguna provincia, los jefes de los centros oficiales consultarán á la superioridad sobre la suspensión de los exámenes y apertura de curso.

BIBLIOGRAFÍA

Obras recibidas.

Discurso leído en la inauguración del curso de 1884 á 85 en la Universidad de Granada, por el ilustrado catedrático de la facultad de Derecho, D. Juan de Dios Vico y Brabo, al que felicitamos por su trabajo.

Memoria de la misma Universidad respectiva al curso de 1881 á 82.

Ensayo analítico de los idiomas Latino y Español, escrito en Valladolid por el distinguido profesor y nuestro escelente y antiguo amigo D. Francisco Ibañez de la Rosa.

Psicología, Lógica y Ética de nuestro ilustrado compañero D. Enrique Quesada y Salvador, catedrático del Instituto de Murcia.

ADVERTENCIA

Rogamos á nuestros compañeros y suscritores que teniendo en cuenta los sacrificios que nos hemos impuesto, se apresuren á enviarnos en letra ó sellos el importe de sus suscripciones trimestrales ya vencidas, que á todos hemos servido con puntualidad, una vez que no nos han sido devueltos los números, conforme les suplicamos hicieran en los primeros que les hemos dirigido. A los señores que, en escaso número, aún para devolvernos uno, borrándose tácitamente de la lista de los suscritores, esperaron fuera éste de los últimos, cumplimos su deseo dejando de remitirles éste y á un tiempo relevándoles de cumplir el ruego que á todos los demás nos permitimos dirigirles sin ánimo alguno de molestarles en lo mas mínimo, por que comprendemos que las ausencias de estos meses de descanso, el hallarse muchas veces en puntos de difícil acceso faltos de giro y aún de sellos, y otras muchas causas, justifican con su retardo este nuestro aviso.

Correspondencia de «La Segunda Enseñanza»

Ceuta.—Sr. D. I. M. M.—Recibí su cariñosa, y puedo asegurarle que no la olvidamos un momento.

Madrid.—Sr. D. A. L. R.—Agradezco su buen deseo, y en sellos puede remesar el importe.

Madrid.—Sr. D. F. A. C.—Remítote recibo de su suscripción.

Alicante.—Sr. D. E. F. V.—Agradezco mucho su ofrecimiento y el afán que demuestra porque el periódico se sostenga, tan dispuesto como algunos otros á contribuir con sumas independientes de la suscripción, pero no hará falta, ni aún haciéndola puedo yo aceptar, si bien á mi me impone sacrificios mayores que el gasto. San Juan: Puerto-Rico.—Sr. D. B. M.—Recibí su atenta; queda anotada su suscripción. Cumpliré su encargo. Alicante.—Sr. D. F. P. O.—Agradezco su atenta. Lamento sus desgracias. Le remito los números 3 y 4. Envíole recibo.

Valladolid.—Sr. D. F. I. de la R.—Agradezco mucho su trabajo. Envíole los números que no ha recibido.

Chinchilla.—Sr. D. I. F. V.—Recibí su libranza. Remítote recibo.

Castellón.—Sr. D. J. S. B.—Recibida la libranza, remito á cada uno de los Sres. su recibo.

Murcia.—Sr. D. E. Q. S.—Recibí su atenta y un ejemplar de sus obras que le agradezco, remítote recibo de su suscripción.

Alava: Victoria.—Sr. D. F. E.—Recibí su muy atenta y luminosa carta con la libranza; remítote recibo. Le contestaré.

Santiago.—Sr. D. N. de la Y. D.—Mucho gusto me proporciona su carta y así le agradeceré me escriba siempre que pueda; yo lo haré aparte.

Almería.—Sr. D. S. C.—Recibida su atenta, remítote recibo de su suscripción.

Palencia.—Sr. D. I. I. S.—Recibí libranza, remítote recibo de su suscripción.

Almería.—Sr. D. J. B. S. R.—Recibí su libranza, remito su recibo y el del Sr. C.; agradezco sus frases.

Teruel.—Sr. D. P. H. F.—Recibí su muy atenta que le agradezco; remítote recibo.

Cervera.—Sr. D. L. J. y G.—Agradezco su atenta y cumplo su encargo.

Imp. del *Diario de Córdoba*.

OBRAS DE TEXTO PARA LA SEGUNDA ENSEÑANZA

GRAMÁTICAS LATINAS Y TROZOS DE TRADUCCIÓN.

	Ptas. Cts.
<i>Abadía.</i> —Programa de latín y castellano.	50
<i>Abadía.</i> —Gramática latina, rústica.	5 50
<i>Comellerán.</i> —Ejercicios de traducción.	6
<i>Escolapios.</i> —Colección de autores selectos: 3 tomos.	10 50
<i>Franco Lozano.</i> —Luciano, diálogo de los muertos.	1
<i>Fuentes.</i> —Gramática Latina y Castellana.	7
<i>Giménez Lomas.</i> —Trozos latinos: un tomo.	7
<i>Giralt Pauli.</i> —El estudio del latín: un tomo.	5 50
<i>Gurria López.</i> —Práctica de las reglas de la gramática latina: cartóné.	3
<i>Gurria López.</i> —Gramática latina: analogía.	3
<i>Gurria López.</i> —Gramática latina: sintaxis.	4 50
<i>Hidalgo.</i> —Gramática latina, según el método de Hollendorf, en holandesa.	8 50
<i>Iglesias.</i> —Gramática latina, en rústica.	6
<i>Laplana y Ciria.</i> —Trozos escogidos, autores clásicos latinos: un tomo en rústica.	8
<i>Lomas.</i> —Gramática de la lengua latina.	8 50
<i>Medina.</i> —Arte explicado ó gramático perfecto.	5
<i>Méndez Caballero.</i> —Gramática latina, un tomo.	6
<i>Miguel.</i> —Gramática latina, en holandesa.	4 25
<i>Miguel.</i> —Curso de traducción; en holandesa.	7
<i>Obradors.</i> —Clave de traducción latina.	7 50
<i>Parral.</i> —Gramática y composición latina.	4 50
<i>Raboso.</i> —Traducción y composición latina.	7 50
<i>Ralero.</i> —Trozos de los clásicos latinos.	6
<i>Rodríguez Losada.</i> —Crestomatía latina.	4
<i>Santa María del Pozo.</i> —Elementos de lengua latina, en rústica.	3 50
<i>Suaña.</i> —Gramática latina, en holandesa.	5
GEOGRAFÍAS.	
<i>Abadía.</i> —Lecciones de geografía elemental.	6
<i>Carreros y Gonzales.</i> —Geografía estadística.	7
<i>Fernández García.</i> —Elementos de Geografía.	6
<i>Góngora.</i> —Nociones de geografía.	7 50
<i>Laplana y Ciria.</i> —Geografía histórica.	2
<i>Martínez Rives.</i> —Geografía: un tomo en 4.º	4
<i>Merelo.</i> —Lecciones elementales de geografía.	6
<i>Monreal.</i> —Curso de geografía, en holandesa.	7
<i>Moraleda y Sierra.</i> —Programa de geografía universal, en rústica.	2 50
<i>Moreno y Espinosa.</i> —Nociones de geografía.	7
<i>Moreno y Rey.</i> —Elementos de cosmografía, con grabados.	5
<i>Palacio (D. Patricio).</i> —Elementos de geografía.	6 50
<i>Paluzie.</i> —Atlas de geografía, en tela.	3
<i>Parrilla.</i> —Compendio de geografía, en rústica.	6
<i>Saez Diez.</i> —Compendio de geografía comercial.	7
<i>Vicuña.</i> —Curso elemental de geografía.	7
<i>Vidal Domingo.</i> —Geografía, en rústica.	3 50
HISTORIAS.	
<i>Castro.</i> —Resumen de Historia de España.	3
<i>Castro.</i> —Resumen de historia universal, en tela.	5
<i>Góngora.</i> —Historia universal, un tomo, tela.	7 50
<i>Góngora.</i> —Historia general de España.	7
<i>Laplana.</i> —Reinado de los reyes católicos.	4
<i>Laplana y Ciria.</i> —Curso de historia de España.	2
<i>Merelo.</i> —Lecciones de historia universal.	6
<i>Monreal.</i> —Curso de historia de España.	7
<i>Moraleda.</i> —Programa de historia de España.	3
<i>Moraleda y Sierra.</i> —Programa de historia universal.	3 50
<i>Moraleda y Sierra.</i> —Programa de historia de España.	3
<i>Moreno y Espinosa.</i> —Historia de España.	7
<i>Moreno y Espinosa.</i> —Historia universal.	8 50
<i>Orodea.</i> —Curso de historia de España.	8
<i>Palacio.</i> —Nociones de historia de España.	4 50
<i>Palacio.</i> —Nociones de historia universal.	5
<i>Pérez López.</i> —Compendio de historia universal.	7 50
<i>Pérez López.</i> —Historia universal, un tomo.	7
<i>Saez.</i> —Historia de España, en holandesa.	3 75
<i>Vicuña.</i> —Historia universal, en holandesa.	7
<i>Vidal Domingo.</i> —Historia de España, en rústica.	3
<i>Vidal Domingo.</i> —Historia universal, en rústica.	6 50
MATEMÁTICAS.	
<i>Ballesteros.</i> —Aritmética y Álgebra.	7 50
<i>Balzer.</i> —Aritmética universal, en rústica.	4
<i>Balzer.</i> —Aritmética vulgar, en rústica.	2
<i>Balzer.</i> —Álgebra, en rústica.	3
<i>Balzer.</i> —Geometría, en rústica.	3
<i>Balzer.</i> —Geometría plana, en rústica.	3
<i>Berciarlua.</i> —Compendio de Trigonometría.	2
<i>Botello.</i> —Aritmética y álgebra, en rústica.	7
<i>Botello.</i> —Geometría y trigonometría, en rústica.	7

	Ptas. Cts.
<i>Burillo de Santiago.</i> —Aritmética y álgebra.	7
<i>Burillo de Santiago.</i> —Geometría y trigonometría.	7 50
<i>Burillo de Santiago.</i> —Teoría logaritmos.	1
<i>Burillo de Santiago.</i> —Conferencia sobre abonos.	1
<i>Burillo de Santiago.</i> —Programa primer curso.	1
<i>Burillo de Santiago.</i> —Programa segundo curso.	4
<i>Burillo de Santiago.</i> —Poesías.	2
<i>Callet.</i> —Tablas de logaritmos, en rústica.	7 50
<i>Gavilán.</i> —Elementos de aritmética y álgebra.	9 50
<i>Gavilán.</i> —Id. de geometría y trigonometría.	9 50
<i>Jiménez de Castro.</i> —Id. de aritmética y álgebra.	8
<i>Jiménez de Castro.</i> —Geometría y trigonometría rectilínea, en rústica.	8
<i>La Lande.</i> —Tablas de logaritmos, en rústica.	3 50
<i>Lasala.</i> —Aritmética y álgebra, en rústica.	6 50
<i>Lasala.</i> —Geometría y trigonometría.	7 50
<i>Menéndez.</i> —Aritmética y álgebra.	8 50
<i>Menéndez.</i> —Geometría y trigonometría.	8 50
<i>Moya.</i> —Lecciones de aritmética, en holandesa.	6
<i>Moya.</i> —Elementos de aritmética y álgebra.	6
<i>Moya.</i> —Elementos de geometría y trigonometría, en holandesa.	6
<i>Rochano.</i> —Tratado de aritmética, en rústica.	4
<i>Rochano.</i> —Elementos de álgebra, en rústica.	4
<i>Rochano.</i> —Elementos de geometría y trigonometría, en rústica.	8
<i>Rouché et Camberouse.</i> —Geometría elemental.	13 50
<i>Rubio y Díaz.</i> —Aritmética para los niños.	1
<i>Rubio y Díaz.</i> —Aritmética y álgebra.	8 50
<i>Rubio y Díaz.</i> —Geometría y trigonometría.	8 50
<i>Sanchis Barrachina.</i> —Trigonometría esférica.	3 50
<i>Suárez y Gasó.</i> —Lecciones de coordinatoria con las determinantes.	16
<i>Suárez y Rodríguez.</i> —Matemáticas primer curso.	5 50
<i>Vincent.</i> —Curso de geometría elemental.	8 50
<i>Vallín.</i> —Elementos de aritmética y álgebra.	7
<i>Vallín.</i> —Id. de geometría y trigonometría.	7
<i>Vázquez Queipo.</i> —Tablas de logaritmos.	5
FILOSOFÍA.	
<i>Balmes.</i> —Psicología, lógica y ética.	12
<i>Beato.</i> —Psicología, lógica y ética, en holandesa.	6 50
<i>Burrieza.</i> —Introducción al estudio de la psicología, lógica y ética.	2
<i>Burrieza.</i> —Manual de ética elemental.	8
<i>Burrieza.</i> —Manual de lógica elemental.	8
<i>Burrieza.</i> —Manual de psicología elemental.	8 50
<i>González (P. Ceferino).</i> —Filosofía elemental.	12 50
<i>Garriga Marill.</i> —La sabiduría y su lenguaje.	10 50
<i>Laplana y Ciria.</i> —Psicología, lógica y ética.	2
<i>Laplana y Ciria.</i> —Programa de psicología, lógica y ética.	1 50
<i>Monlau.</i> —Elementos de psicología.	3 50
<i>Orti y Lara.</i> —Psicología.	3
<i>Orti y Lara.</i> —Lógica.	2 50
<i>Orti y Lara.</i> —Ética.	3
<i>Orti y Lara.</i> —Fundamento de la religión.	2
<i>Parrilla.</i> —Filosofía escolástica.	2 50
<i>Parrilla.</i> —Origen y legitimidad de la soberanía temporal de los Papas.	50
<i>Quesada.</i> —Filosofía elemental, 3 tomos.	6 75
<i>Rey Heredia.</i> —Elementos de lógica.	3 50
<i>Rey Heredia.</i> —Elementos de ética.	3 75
<i>Sieiro.</i> —Psicología, lógica y ética.	5
RETÓRICA Y POÉTICA.	
<i>Arpa y López.</i> —Principios de literatura en general.	6
<i>Arpa y López.</i> —Manual de estética.	1 50
<i>Arpa y López.</i> —Compendio de retórica y poética.	6
<i>Campillo.</i> —Retórica y poética.	5
<i>Cortezón.</i> —Compendio de poética.	5
<i>Casal.</i> —Ejercicio de análisis literario.	7
<i>Espantaleón y Carrillo.</i> —Retórica.	7
<i>Gil y Zárate.</i> —Retórica y poética.	3
<i>Gil y Zárate.</i> —Manual de literatura.	7
<i>Laplana y Ciria.</i> —Manual de retórica y poética.	2 50
<i>Laplana.</i> —Manual de retórica y poética.	2 50
<i>Mendoza y Roselló.</i> —Retórica y poética, ó literatura preceptiva.	17
<i>Milego.</i> —Disertaciones y ensayos filosófico-literarios.	3
<i>Miguel.</i> —Retórica y poética.	4 50
<i>Miguel.</i> —Elementos de mitología.	1 25
<i>Monlau.</i> —Retórica y poética.	6
<i>Muñoz Peña.</i> —Ejercicios de análisis literario.	5 50
<i>Muñoz Peña.</i> —Elementos de retórica y poética.	6 50

	Ptas. Cts.
<i>Polo.</i> —Elementos de retórica.	4
<i>Polo (D. Claudio).</i> —Elementos de literatura preceptiva, y resumen histórico de la literatura española.	4
<i>Polo (D. Claudio).</i> —Retórica y poética.	4
<i>Rabal.</i> —Elementos de literatura general.	4
<i>Ranera.</i> —Trozos escogidos, en prosa y verso.	2 50
<i>Ríos.</i> —Retórica y poética.	3 75
<i>Terradillos.</i> —Lecciones de retórica y poética.	3
<i>Terradillos.</i> —Trozos escogidos.	5
<i>Zapata.</i> —Colección de trozos, en prosa y verso.	2
HISTORIA NATURAL, FISIOLÓGIA É HIGIENE.	
<i>Díaz de Arcaya.</i> —Nociones de historia natural.	4
<i>Díaz de Arcaya.</i> —Apuntes de fisiología é higiene, expuestos en cuadros sinópticos.	4
<i>Díaz de Arcaya.</i> —Apuntes de fisiología.	4
<i>Galdo.</i> —Historia natural.	11
<i>Hidalgo.</i> —Fisiología é higiene.	3 50
<i>Izquierdo.</i> —Fisiología é higiene.	3
<i>Martínez Vigil.</i> —Curso de Historia natural, cosmología é higiene.	10
<i>Minguez.</i> —Historia natural, en holandesa.	6
<i>Minguez.</i> —Fisiología é higiene, en id.	5 50
<i>Monlau.</i> —Historia natural, en id.	6
<i>Monlau.</i> —Fisiología é higiene, en id.	5
<i>Ramos.</i> —Historia natural, en id.	6
<i>Rivera.</i> —Historia natural é higiene, en rústica.	42
<i>Rivera.</i> —Higiene, en rústica.	2
FÍSICA Y QUÍMICA.	
<i>Chamorro.</i> —Lecciones de física y química.	41 25
<i>Felín.</i> —Compendio de física y química.	3
<i>Felín.</i> —Curso elemental de física y química.	11 50
<i>Felín.</i> —Lecciones de química.	7 50
<i>Fuertes Acevedo.</i> —Elementos de física y química.	12
<i>Ganot.</i> —Tratado de física.	9
<i>Luna.</i> —Química.	12
<i>Luanco.</i> —Química general.	17 50
<i>Marcolain.</i> —Ejercicios prácticos de química moderna.	4
<i>Ramos.</i> —Elementos de física y química.	40
<i>Ramos.</i> —Física sola, en holandesa.	6 25
<i>Ramos.</i> —Química sola.	6
<i>Ramos.</i> —Adiciones á la física.	6
<i>Rodríguez.</i> —Manual de física.	11
<i>Rico y Santisteban.</i> —Manual de física y química.	10
<i>Rubio y Díaz.</i> —Física.	13 50
AGRICULTURA.	
<i>Abela.</i> —Programa razonado de agricultura.	9 25
<i>Arce, Botija y Rodríguez.</i> —Lecciones de agricultura.	9 25
<i>Blanco.</i> —Elementos de agricultura.	6
<i>Botija.</i> —Agricultura.	6
<i>Botija.</i> —Atlas de agricultura.	5 50
<i>Frade.</i> —Agricultura.	7 50
<i>Galo Benito.</i> —Agricultura, en holandesa, atlas.	10 50
<i>Galo de Benito.</i> —Tratado elemental de agricultura; un tomo en 4.º	8
<i>Meneses.</i> —Agricultura.	7 50
<i>Museros.</i> —Lecciones de agricultura.	6 50
<i>Reinoso.</i> —Atlas de agricultura.	24
<i>Serra.</i> —Elementos de agricultura.	10
<i>Tuñón.</i> —Agricultura.	8 50
ESTUDIO DE LENGUAS.	
<i>Ahn.</i> —Curso de francés.	4
<i>Ahn.</i> —Curso de inglés.	2 50
<i>Ahn.</i> —Curso de italiano.	3
<i>Ayuso.</i> —Gramática francesa.	5
<i>Ayuso.</i> —El traductor francés.	3 50
<i>Ayuso.</i> —Gramática inglesa.	6
<i>Ayuso.</i> —Gramática alemana.	6
<i>Benavent.</i> —El idioma francés.	10
<i>Bergnes.</i> —Crestomatía griega.	8
<i>Bergnes.</i> —Gramática inglesa.	7
<i>Bosque.</i> —Curso de lengua francesa.	14
<i>Braun.</i> —Gramática griega.	7 50
<i>Braun.</i> —Gramática hebrea.	7 50
<i>Braun.</i> —Gramática alemana.	3 0
<i>Chantreau.</i> —Gramática francesa.	7
<i>Cornellas.</i> —Gramática francesa.	6
<i>Cornellas.</i> —Gramática inglesa.	6
<i>Delaborde.</i> —Gramática francesa.	22
<i>Delago.</i> —Elementos de lengua griega.	5
<i>Fenelon.</i> —Aventuras de Telémaco.	2
<i>García Ayala.</i> —Gramática francesa, primer curso.	11
<i>García Ayala.</i> —Gramática francesa, 2.º curso.	11